

APROVECHAMIENTOS NO MADERABLES: LA PIÑA

Fernando González Marín

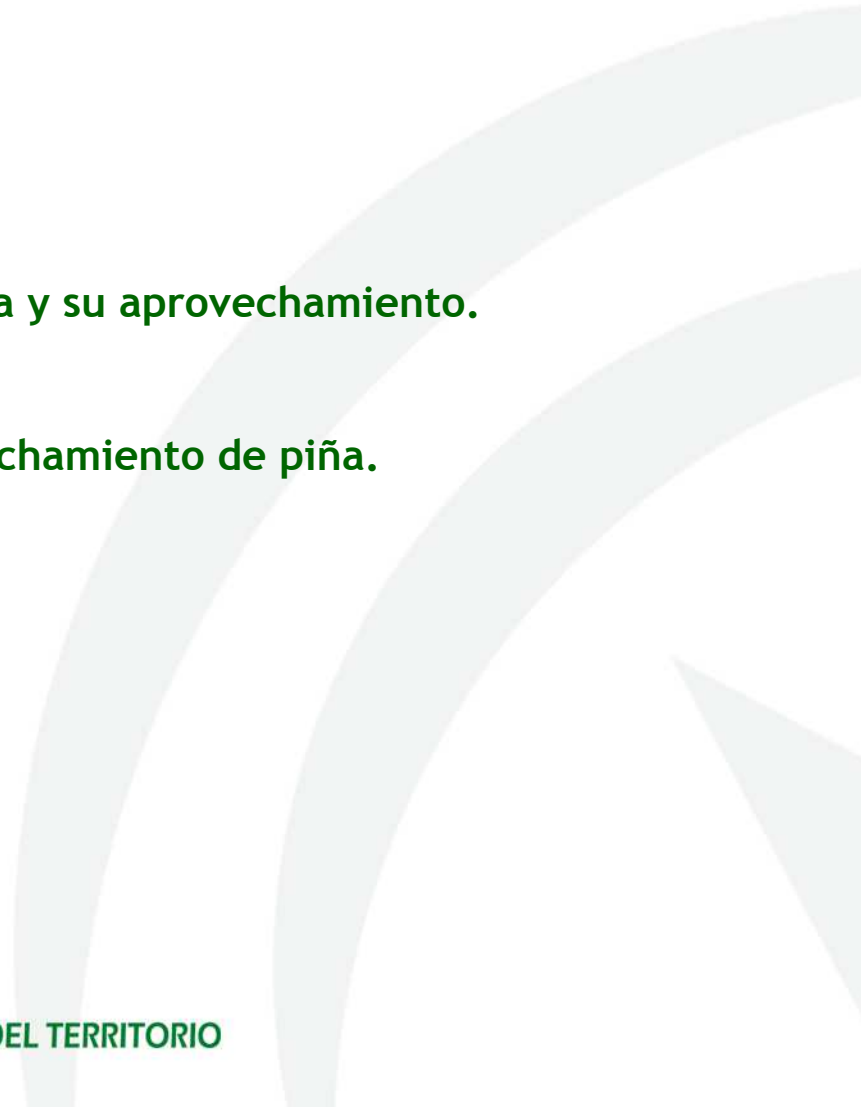
**Servicio de Gestión Forestal Sostenible
D.G. Gestión del Medio Natural y EEPP.**

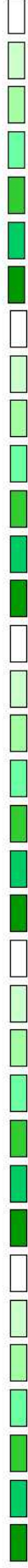


ÍNDICE

0.Objetivos.

1. Caracterización del pino piñonero, la piña y su aprovechamiento.
2. Importancia económica de la piña.
3. Legislación forestal específica del aprovechamiento de piña.





OBJETIVOS.

- Conocimientos básicos del pino piñonero y su fruto, la piña.
- Importancia económica de la piña (el piñón): valor económico, obtención y usos.
- Legislación aplicable al aprovechamiento de piña.





CARACTERIZACIÓN DEL PINO PIÑONERO

Especie: *Pinus pinea*

Porte





CARACTERIZACIÓN DEL PINO PIÑONERO: DISTRIBUCIÓN ESPACIAL

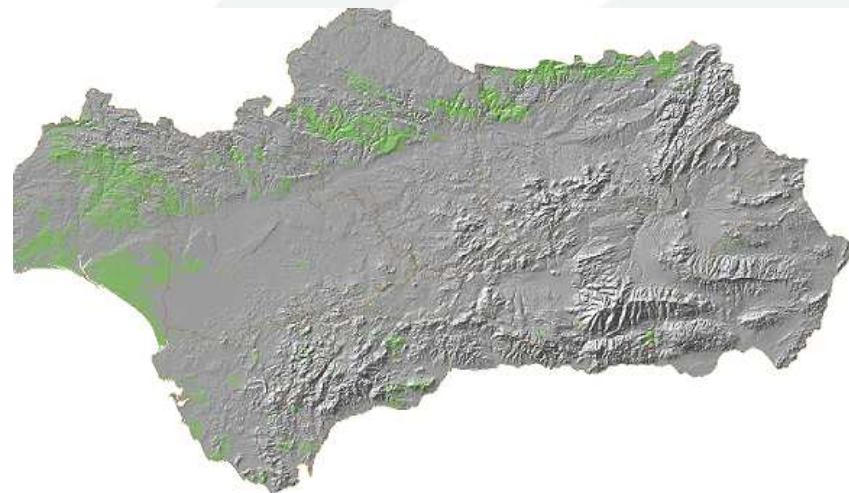
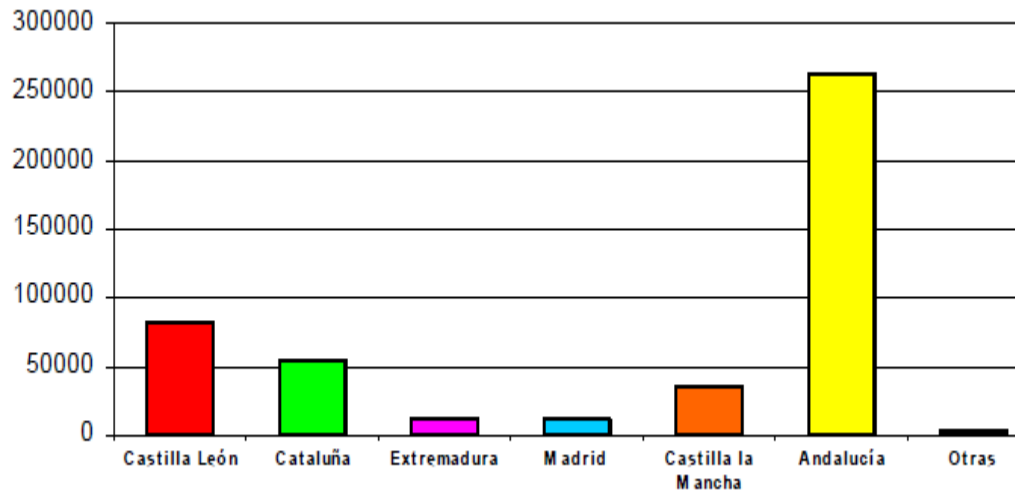


CIRCUNMEDITERRÁNEA

Sup. total: aprox. 700.000 ha

ESPAÑA: 500.000 ha.

ANDALUCÍA: 1/3 Sup. mundial



Fuente: Mapa de Usos y Aprovechamientos 2003 y II Inventario Forestal Nacional

CARACTERIZACIÓN DEL PINO PIÑONERO: EL FRUTO

Tres cosechas en una misma rama. Foto Piqué.



Floración: Marzo-Junio.
Maduración: Trianual.
Vecería.

Datos unitarios medios	
Peso piña	237 g.
Diámetro max.	8 cm
Longitud max.	10 cm

→ 4-5 piñas/kg

CARACTERIZACIÓN DEL PINO PIÑONERO: EL PIÑÓN



Ratio (peso y volumen) piña-piñon prieto 6:1

Ratio (peso) piñon prieto-piñón blanco: 18-22%

1 hectólitro son aprox. 200 piñas~ 40-50 kg



CARACTERIZACIÓN DEL PINO PIÑONERO: EL PIÑÓN



10,95 € Bolsa 100g



109,5 €/kg

PIÑÓN
ingrediente gastronómico
Muy Apreciado



5 € bolsa piñón ecológico 40g



125 €/kg

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LA PIÑA

¿Cuándo se recoge la piña? CUANDO ESTÁ MADURA

En las principales CCAA productoras (Castilla-León, Castilla La Mancha y Cataluña) la época hábil comienza durante el mes de noviembre, finalizando en abril.

ANDALUCÍA.PERIODO HÁBIL RECOGIDA PIÑA

Del 1 de Noviembre al 15 abril año siguiente.

Excepciones: Cada DT puede modificar, vía resolución publicada en BOJA, el periodo en todo o parte de su ámbito territorial por causas predefinidas. Ej.- Huelva lo ha retrasado al 1 Diciembre esta próxima campaña.

¿Dónde se recoge?

Litoral Atlántico y S^a Morena.

Huelva (44% sup)

Córdoba (23% sup)

Jaén (17% sup.)

Sevilla (9% sup.)

Cádiz (6% sup.)

EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LA PIÑA

¿Cómo se recoge?



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LA PIÑA



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA PIÑA

¿QUÉ PRODUCTIVIDAD POTENCIAL DE PIÑA TIENEN LOS PINARES ANDALUCES?

Región de procedencia	Productividad media en un periodo de 10 años (kg)
<i>Litoral Atlántico</i>	101.804.268
<i>Sierra Morena</i>	120.723.467
TOTAL	222.527.734



22-23 millones kg/temporada

PRECIO MEDIO PIÑA EN PIÑERA MONTE EN ANDALUCÍA



0,50-0,70 €/kg

PRECIO MEDIO PIÑA EN CyL 2014-2015



Hasta 1,20 €/kg





IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA PIÑA

RECURSO MUY IMPORTANTE A NIVEL LOCAL PORQUE:

- 1. Moviliza gran cantidad de mano de obra en entornos rurales forestales, normalmente deprimidos.**
- 2. No se solapa en el tiempo con las principales actividades agrícolas.**
- 3. Es una fuente de ingresos complementaria (propietario/operario) al resto de actividades rurales.**
- 4. Es un recurso gran potencial de desarrollo industrial ya sea en la 1^a-2^a transformación.**



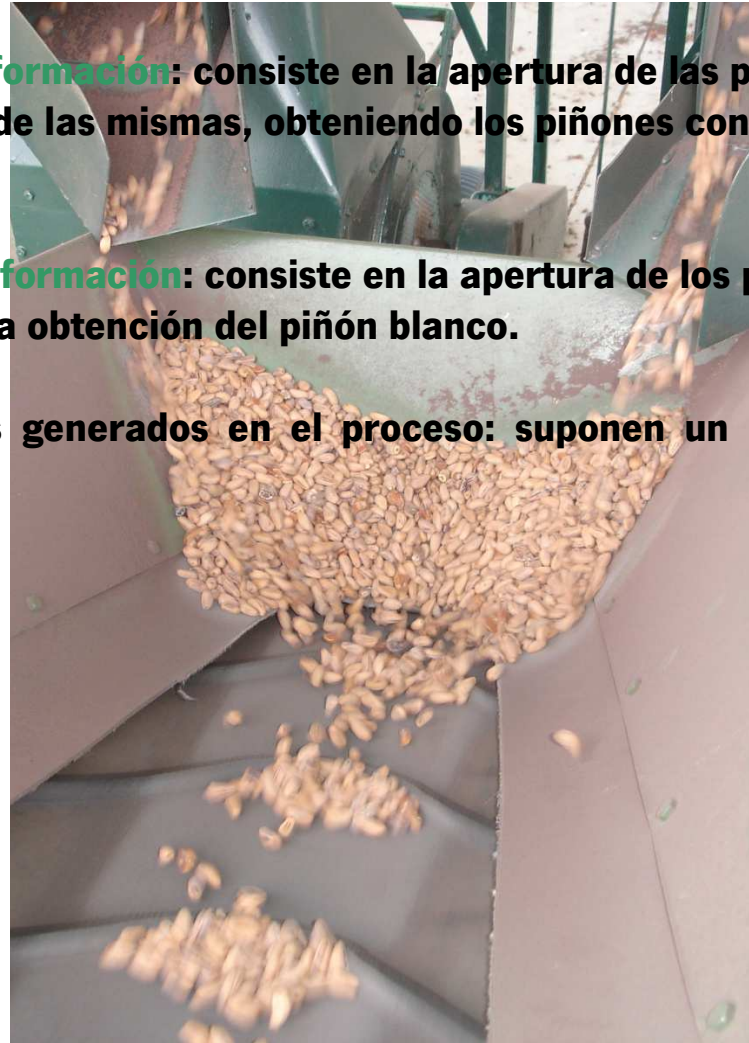


PROCESADO INDUSTRIAL

Primera transformación: consiste en la apertura de las piñas y el desgranado de las mismas, obteniendo los piñones con cáscara.

Segunda transformación: consiste en la apertura de los piñones con cáscara y la obtención del piñón blanco.

• **Subproductos generados en el proceso:** suponen un ingreso adicional.





NORMATIVA FORESTAL

1. GENERAL

- * ESTATAL: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- * AUTONÓMICA: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- * AUTONÓMICA: Decreto 208/1997, de 9 de septiembre. Reglamento Forestal de Andalucía.

2. ESPECÍFICA

- * AUTONÓMICA: Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (*Pinus pinea* L.) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * AUTONOMICA: Regulación aplicable en los Espacios Naturales Protegidos.



AUTORIZACIONES EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PIÑA

¿Cuándo NO requiere autorización el aprovechamiento forestal de piña?

A/ No requieren autorización los aprovechamientos forestales en montes públicos efectuados por el titular del mismo. En caso contrario, el rematante requerirá autorización del titular del monte.

B/ Montes privados: Cuando el monte tenga aprobado y vigente un Plan de Gestión del monte (Plan Técnico o Proyecto de Ordenación) que incluya el aprovechamiento de la piña. En este caso tendrá que NOTIFICAR a la Delegación Territorial competente.

¿Cuándo SÍ se requiere autorización del aprovechamiento forestal de piña?

La ejecución de aprovechamientos de piña sólo requerirá autorización en montes privados cuando el monte no disponga de un Plan de Gestión aprobado y vigente o éste no incluya el aprovechamiento de piña.

¿Quién autoriza?

El órgano competente para dar la autorización es la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANEXO II

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE PIÑAS

NUM. EXPEDIENTE:

Recibida solicitud de aprovechamiento de piñas de pino piñonero (*Pinus pinea* L.) y en virtud de las competencias atribuidas, autorizo el disfrute en las condiciones que se establecen a continuación, otorgándose como número de expediente el indicado en el encabezamiento

- Autorizado:
Nombre:
NIF núm.:
Domicilio:
Teléfono:
Fax:
E-mail:

Finca:
Término municipal:
Aforo máximo:
Fecha de comienzo del disfrute:
Fecha de finalización de disfrute:

El aprovechamiento deberá realizarse de conformidad con lo previsto en la Orden de 10 de noviembre de 2000, señalándose que el acopio de piñas deberá realizarse exclusivamente en (remitirse a solicitud o, en su defecto, indicar sin exatitud el plano anexo).

La pesada de la piña deberá realizarse en la calle del término municipal de (según lo recogido en su solicitud), debiendo realizarse, previa comunicación a esta Delegación Provincial con tres días hábiles de antelación, dentro del siguiente horario:

Días:
Horas:

Asimismo, se le adjunta Libro de hojas de Registro de Entrada y Salida de recolectores, indicándole la obligatoriedad de su empleo diario para cada uno de ellos, así como del reflejo en las mismas de la hora de entrada y salida de los trabajadores.

....., a de de 2000.

Aforo es una medida aproximada, debe ser informada previamente por los ASMA. Se establece las fechas máximas de inicio y fin del aprovechamiento.

Se establece el lugar de pesada, los días, el horario y se indica que debe comunicarse previamente cuándo pesará.

COMUNICACIÓN DE HORA DE SALIDA DE LA PIÑA PARA SU PESADA

Constituye el documento habilitante para trasladar la piña desde el monte al lugar de pesada.

ANEXO IV

COMUNICACION DE HORA DE SALIDA DE LA PIÑA PARA SU PESADA

NUM. EXPEDIENTE:

Don con NIF titular del aprovechamiento de piña en la finca en el término municipal de con un aforo máximo autorizado de kg, visto el horario hábil establecido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y de conformidad con lo dispuesto por la Orden de

de de 2000, le comunico que va a trasladarse para su pesada, en el lugar autorizado, calle núm. término municipal la piña depositada en el lugar de acopio de la citada finca en las condiciones que figuran a continuación:

Fecha de salida de la piña (*): Hora de salida:
..... Número, tipo y matrículas de vehículos a utilizar: Peso aproximado de la piña a transportar:

..... de de
EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Fdo.:

(*): La comunicación ha de tener entrada en la Delegación Provincial con una antelación mínima de tres días hábiles.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DOCUMENTOS LEGAL PARA TRANSPORTE A DESTINO FINAL QUE ACREDITA SU ORIGEN

HOJA DE RESULTADO DE PESADA Y DATOS PARA TRANSPORTE DE PIÑAS

Realizada en el lugar autorizado, calle, núm., término municipal, la pesada de piña procedente de finca forestal, se certifican a continuación los datos resultantes de la misma, así como se expresa el destino previsto de la misma:

Datos de origen de la piña:

- Titular del aprovechamiento:
- Domicilio:
- Núm. expediente:
- Finca:
- Término municipal:

Datos de la pesada:

- Peso total de la piña:
- Número y matrículas de vehículos para su transporte:

Datos de destino previsto de la piña:

- Destinatario:
- Término municipal:
- Provincia:

Observaciones:

.....

EL RESPONSABLE DEL → → → → → → → POR LA TITULARIDAD DEL

LUGAR DE PESADA → → → → → → → APROVECHAMIENTO

Fdo.: → → → → → → → Fdo.:

(Cuando esté presente: Vº Bº POR CUERPO DE SEGURIDAD)

Fdo.:

.....

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

PERIODO HÁBIL RECOGIDA PIÑA

General: **Del 1 de Noviembre al 15 abril año siguiente**, es decir, 5,5 meses.

Excepciones: Cada DT puede modificar, vía resolución publicada en BOJA, el periodo en todo o parte de su ámbito territorial por causas predefinidas.

PROCEDIMIENTO RECOGIDA PIÑA:

- Obligación de establecer un lugar de Registro de entradas y salidas.
- Obligación del titular del aprovechamiento de que los datos de la hoja del Registro estén Debidamente cumplimentados.
- El lugar(es) de acopio debe estar en el sitio autorizados, **donde se acumulará exclusivamente la piña de dicho monte. No se admitirá, en ningún caso, el acopio de piña procedente de terrenos no forestales.**
- Peso mínimo de cada salida de piña del monte > 10.000 kg, salvo en los disfrutes con un aforo menor o cuando se hayan solicitado autorización para sacas parciales.



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por la que se resuelve modificar el período hábil para la recogida de piña de pino piñonero (Pinus pinea L.) en la provincia de Huelva.

Segundo. Transcurridas dos temporadas de recogida de piña tras esta modificación, en la provincia de Huelva se ha constatado que dicho período no se adapta de forma óptima a las condiciones fenológicas de las masas de pino piñonero y a las peculiares prácticas de recolección de la piña en los pinares de la provincia, derivando finalmente en una deficiente calidad del producto cosechado.

HE RESUELTO

Modificar el período hábil para la recogida de piña de pino piñonero (Pinus pinea L.) en la provincia de Huelva para la temporada 2015/2016, quedando fijado para ésta en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 15 de abril de 2016, ambos inclusive.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



OTROS DOCUMENTOS LEGALES

LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE RECOLECTORES

HOJA NUM.

Fecha: de de

1	Nº. DE EXPEDIENTE: <input type="text"/>		
2	PERSONA DESIGNADA PARA: <input type="text" value="Seleccionar columna de tabla"/> <input type="text"/> D. <input type="text"/> D.N.I.: <input type="text"/> Domicilio: <input type="text"/> <input type="text"/>		
3	Hora de Entrada en finca: <input type="text"/>	EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Fdo. <input type="text"/>	EL RECOLECTOR <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Fdo. <input type="text"/>
4	Hora de Salida de la finca: <input type="text"/>	EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Fdo. <input type="text"/>	EL RECOLECTOR <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Fdo. <input type="text"/>
5	Peso de piña recogida: <input type="text"/> <input type="text"/>		

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Fernando.gonzalez.marin@juntadeandalucia.es

